



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
N° 7 (SIETE)  
  
AL CONTRATO  
U210626

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210626 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TÉCNICA, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$519,716,218.95 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 95/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de \$1,299,280,281.46 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos "I", "II", "III", "IV" y "V" del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el lugar para la entrega de los bienes del contrato primigenio.

V.- Con fecha 07 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), la cantidad mínima y máxima de los bienes de las claves 010 000 0109 00 00, 010 000 0261 00 00, 010 000 00611 00 00, 010 000 1309 00 00, 010 000 1542 00 00, 010 000 1921 00 00, 010 000 1938 00 00, 010

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U210626

000 3603 00 00, 010 000 3663 01 00 y 040 000 1544 00 00, quedando la cantidad mínima de \$520,935,808.56 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 56/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$1,302,328,169.44 (UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 17 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 010 000 4253 00 00, quedando la cantidad mínima de \$521,073,974.28 (QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$1,302,673,583.74 (UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

VIII.- Con fecha 20 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), la cantidad mínima y máxima contratada de las claves 010 000 0625 00 00, 010 000 1933 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3644 00 02, 010 000 3674 00 00, 010 000 5181 00 00, 040 000 2096 00 00 y 040 000 2107 00 00, quedando la cantidad mínima de \$525,185,276.22 (QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$1,312,949,685.00 (UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

IX.- Con fecha 31 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U210626

el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000093498-2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2023002290 de fecha 12 de abril de 2023, el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación Adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto de la clave descrita en la declaración I.5 documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023002378 de fecha 17 de abril de 2023, recibido el 19 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/4290/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y Área Técnica del Contrato Primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los bienes, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

CLAVE	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN 20%
040 000 2103 00 00	\$741.06	3,929	785	\$581,732.10
040 000 0242 00 00	\$75.79	122,227	24,445	\$1,852,686.55

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 13 de abril de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U210626

clave descrita en la declaración I.5 de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando los bienes a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, respecto de la clave descrita en la Declaración I.5 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, por lo que "EL INSTITUTO" cubrirá al "EL PROVEEDOR" la cantidad mínima de **\$526,159,043.68 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$1,315,384,103.65 (UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS 65/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en los Anexos "I", "III" y "V" del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Clausula Séptima del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U210626

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios numero 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de mayo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. ELVIA ASCENSO MILLÁN  
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO ÁREA  
TÉCNICA

Artículo 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HEN/JMHN/LCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U210626

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



U210626-CM7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

698  
699

OF N° 09 53 84 61 1CFD/4290/2023

SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN  
Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023  
19 MAY 2023  
12:37 PM  
Revisor

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración mediante oficio 095384611800/2023002887, solicita dar continuidad a las solicitudes de elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas a los contratos que a continuación se mencionan:

No. de oficio de la CCA	Contrato	Empresa
095384611800/2023001948	U220017	Kendall de México, S.A. de C.V.
095384611800/2023002378	U210626	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Cabe mencionar que con anterioridad, la Coordinación de Control de Abasto, a través de los oficios mencionados en el recuadro anterior, hizo la petición de dicha elaboración de convenios, mismas que fueron devueltas a través de mi similar 09 53 84 61 1CFD/2887/2023, debido a que derivado de la revisión de la documentación atinente, se observó que los Dictámenes de Disponibilidad Previo, habían fenecido.

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y una vez que ha sido atendida la observación en comentario, le envío los documentos correspondientes para poder llevar a término dichos procedimientos.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.





De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

  
Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

  
Blanca Beatriz Vergara Murillo  
Líder de Proyectos C.

Cco

Lic. Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

CP Jorge de Anda Carda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

CP. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocío Serramiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





Of N° 095384611810/2023002887

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Titular de la División de Bienes Terapéuticos.  
Presente.

Me refiero al oficio número 09 53 84 61/ICFD/3453/2023 de fecha 20 de abril de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que la División a su cargo realizó revisión de la documentación adjunta a los oficios suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante los cuales solicita se realicen convenio modificadorio a los contratos **U220017** y **U210626** de los que se estimó que no cumpla con los requisitos para llevar a cabo la petición de convenio modificadorio, en virtud de que el dictamen de Disponibilidad se encuentra vencido.

Considerando lo descrito en el párrafo que antecede, devuelvo a usted la solicitud en cuestión incluyendo el Dictamen de Disponibilidad Previo actualizado al ejercicio fiscal 2023.

Agradeciendo se continúa con el trámite de la solicitud de convenio modificadorio, ya que dichas ampliaciones fueron cargadas en el Sistema de Abasto Institucional y dada la necesidad de los Insumos se han generado ordenes de reposición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisor: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisor: Oscar Fabio Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Elaboró: Joaquina Yadira González Ulloa

Ccpl: Mtra. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación de Planeación. (\*)  
Lic. Humberto Rincón Cuéres. - Titular de la División de Contratos. (\*)

ALMC/OPH/vec/ysu/bov

PH  
B.2  
C/ANEXOS

ORIGINAL  
C/ANEXOS



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CFD/3453/2023

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023

**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Presente

En relación a los oficios adjuntos, mediante los cuales el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, hace llegar los documentos atinentes, a fin de que sean remitidos a la División de Contratos, para llevar a cabo la elaboración y formalización de los convenios modificatorios respectivos y derivado de la revisión a los mismos, se observa lo siguiente:

No. de Oficio de la CCA	Contrato	Empresa	Observación
095384611800/2023001948	U220017	Kendall de México, S.A. de C.V.	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, se encuentra vencido.
095384611800/2023002378	U210626	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, se encuentra vencido.

Por lo que devolvemos los documentos respectivos, a fin de que nos ratifique o rectifique dichas solicitudes, para estar en posibilidad de llevar a cabo las peticiones que nos ocupan.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elabora

Blanca Beatriz Vergara Murillo  
Líder de Proyectos C

Cc:

Lic. José Gonzalo Badillo Merino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Silvia Ascendio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 611800/2023002378

*Compras*  
*15/4*  
*17/4*

M

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número **U210626**, suscrito con el proveedor **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado a fin de que se cuente con una fuente de abasto adicional con mejores condiciones disponibles a la generada con motivo de la contratación consolidada 2023-2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO	ORDEN	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	UNIDAD DE MEDIDA	AMPLIAR MÁXIMO EL 20%	PRECIO UNITARIO MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO CON AMPLIACIÓN (MAYOR)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
U210626	040	008	2113	00	00	MORFINA SOLUCIÓN AMPOLLETA CADA AMPOLLETA CONTIENE 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	\$74704	3228	100%	YES	\$59173210	\$1,095,280,281.40	\$1,312,649,685.00	\$1,812,704,103.65	\$590,151,043.95
U210626	040	000	0245	00	00	AMPULO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CONTIENE 10 ML DE PENTANOLO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLA CON 10 ML	\$7579	122,229	100%	34,445	\$1,559,486.53	\$1,399,200,201.40	\$1,373,049,603.00	\$1,373,049,603.00	\$220,189,042.40

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el
- incremento solicitado.

Página 1 de 2

*[Handwritten signature]*





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área

Elaboró: Joanna Yadirí González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la División de Administración (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos (\*)

Se envían copias a través de SCSIG

ALMOQ/O/Prv/colp/guillón





Of. N° 09 53 84 61 1810/2023002290

Ciudad de México, a 12 de abril de 2023

C. Rosario Mejía Maldonado y/o
Representante Legal de la Empresa:
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U210626, abierto vigente, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado a fin de que se cuente con una fuente de abasto adicional con mejores condiciones disponibles a la generada con motivo de la contratación consolidada 2023-2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Table with 10 columns: No. Contrato, Cpo, Gen, Esp, Dif, Var, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%, and Importe de la Ampliación (20%). It lists two items: MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE and FENTANILÓ SOLUCIÓN INYECTABLE.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 59 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Enrique Amaya Hernández

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Firmado en presencia de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con base en Oficio 09 53 84 61 1810/2023002290 de fecha 10 de abril de 2023, refrendado por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación del 11 de abril de 2023.

Supervisor: Ana Laura Monter de Que Choroño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisor: César Fabio Herrera Vichobob, Jefe de Área
Ejecutor: Joaquin Yedra González Ulloa

Cc: -Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (E)
-Mtro. Aquilard Agustín de la Rocha Waise, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
-Lic. Ana Laura Monter de Que Choroño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
-Lic. Humberto Ríos Suárez, Titular de la División de Contratos

ALMACORH/vec/jgulloty



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ  
PRESENTE

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 1810/2023002290

Me dirijo a usted con relación al oficio número 09 53 84 61 1810/2023002290, emitido a mi representada Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., en donde se hace referencia al contrato número U210626, comunico a usted, que se acepta la solicitud del Instituto de ampliar la cantidad máxima hasta un 20% de las claves que se detallan en la siguiente tabla. Con respecto a la clave 040.000.0242.00.00 se informa que se podrían atender órdenes de reposición a partir de la segunda semana de mayo.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE	Observación
U210626	040 000 2403 00 00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLATA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS	\$741.09	5,007	789	\$380,732.10	SE ACEPTA ENTREGA INMEDIATA
U210626	040 000 0242 00 00	FENTANIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CONTIENE: CITRATO DE FENTANIL EQUIVALENTE A 0.2 MG DE FENTANIL, ENVASE CON 8 AMPOLLETAS O FRASCO AMPOLA CON 10 ML	\$73.78	222,227	24,445	\$1,632,946.99	SE ACEPTA PARTIR DE LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO